



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de Agosto de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Penna, Marcela Adriana s/art. 31 R.L.J.N.", y

CONSIDERANDO:

I. Que la magistrada titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, Marcela A. Penna, solicita que se le conceda licencia en virtud de haber sido invitada por la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales a efectos de concurrir al seminario "Instituciones y Procedimiento Judicial Español", dedicado a jueces y funcionarios de la rama judicial de América Latina, por realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 21 al 27 de octubre del año en curso.

II. Que ha tomado intervención la Vicepresidenta de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sin formular objeciones.

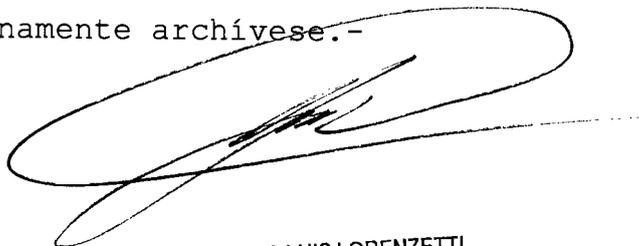
III. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 31 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de haberes, del 22 al 26 y el día 29 de octubre del del año en curso, a la magistrada titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, Marcela A. Penna, en los términos del artículo 31 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION